



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Imanol Aran Barandiaran y Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 61 correspondiente al ejercicio 2015, que asciende a un total de CIENTO TREINTA MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y CUATRO euros y VEINTISÉIS céntimos (130.564,26 €), y que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL.-**

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del servicio postal, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del servicio postal, incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de Febrero de 2011.



...///...

- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.
- 3.- Autorizar al Alcalde a adjudicar y formalizar el contrato derivado correspondiente a este ayuntamiento.

#### IV.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

A la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 15-11-08: Dar de alta en el servicio a partir del 27 de julio de 2015 para limpieza de la vivienda, 2 horas al día 2 días a la semana. La aportación de la persona usuaria será del 39%.
- Exp. nº 15-11-09: Dar de alta en el servicio a partir del 14 de septiembre de 2015. Esta persona residirá por turnos con sus hijos y estará un mes en Lazkao. El servicio será de 3 horas diarias de lunes a sábado. La aportación de la persona beneficiaria será del 15%.
- Exp. nº 15-11-10: Dar de alta en el servicio a partir del 16 de septiembre de 2015, 2 horas diarias de lunes a sábado para limpieza de la vivienda y ayuda personal. La aportación de la persona beneficiaria será del 15%.
- Exp. nº 14511-11: Dar de alta en el servicio a partir del 18 de septiembre de 2015, 2 horas diarias de lunes a viernes para limpieza de la vivienda y ayuda personal. La aportación de la persona beneficiaria será del 35%.

##### Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 15-01-008: Conceder una ayuda mensual de 250,00 € para gastos de alquiler de vivienda, a partir de agosto, y 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, a partir de agosto. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 14-01-004: Conceder una ayuda mensual de 125,00 € para gastos de alquiler de vivienda, a partir de julio, y 46,25 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, a partir de agosto. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 15-01-009: Conceder una ayuda mensual de 120,00 € para gastos de alquiler de vivienda, a partir de agosto, y 46,25 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, a partir de agosto. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.



...///...

- Exp. nº 15-01-003: Conceder una ayuda mensual de 92,50 € para gastos de mantenimiento de vivienda, a partir de septiembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 15-01-010: Conceder una ayuda mensual de 250,00 € para gastos de alquiler de vivienda, a partir de agosto, y 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, a partir de agosto. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 15-01-006: Suspender la ayuda económica para gastos de alquiler y de mantenimiento de vivienda de agosto en adelante, por no residir en la vivienda. Es el 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 700: Modificar la ayuda para gastos de mantenimiento de vivienda, de septiembre en adelante, pasando de 92,50 € a 90,65 € mensuales. La ayuda corresponde al 98% de lo solicitado.

V.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas y quince minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

